Aguilas, oficina en La Paz, 10, a la que se asigna el nú-

mero de identificación 30-35-89.

Lorca, oficina en Pérez Casas, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-35-88.

Demarcación de Hacienda de Cartagena

Cartágena, oficina en Juan XXIII, sin número, a la que se asigna el número de identificación 51-13-16.

Los Barreros, oficina en carretera de la Palma, 42, a la que se asigna el número de identificación 51-13-17.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21054

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se anulan números de identificación asignados a las sucursales del Banco de Vizzaya en Córdoba, y adjudicándoles en su lugar los si-

Habiéndose padecido error al consigner los números de identificación, para el servicio de cuentas restringidas de recaudación a las sucursales del Banco de Vizcaya en Córdoba, en el acuerdo de este Centro fecha 16 de febrero de 1977, Esta Dirección General acuerda la anulación de aquéllos, adjudicándose en su lugar los siguientes:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

El Carpio, sucursal en plaza Gene al Franco, 3, a la que se asigna el número de identificación 14-07-08. , Cordoba, agencia urbana, avenida de Barcelona, en Platero Sánchez de la Cruz, 5, a la que se asigna el número de identificación 14-07-09.

Madrid, 17 de junio de 1977.--El Director general, Rafael Gimero de la Peña.

21055

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplia la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico» para la apertura de cuentas restringidas de recau-dación de tributos, en los establecimientos que se

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 8, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Clara del Rey, 62, a la que se asigna el número de identificación 28-08-09.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en Sagunto 203, a la que se asigna el número de identificación 46-06-08.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

## **MINISTERIO** DE LA GOBERNACION

21056

RESOLUCION de la Direcctón General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Cabañas de Yepes y Huerta de Valdecarábanos (Toledo), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordentes, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Cabañas de Yepes y Huerta de Valdecarábanos (Toledo), a efectos de sostener un Se

Huerta de Valdecarabanos (101euo), a siecus de común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Huerta de Valdecarábanos (Toledo).

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario en tercera categoria: octava clase y coeficiente 3,6.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Francisco Villasante Blanco, que lo venía siendo en propiedad del

Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos y continuando con el coeficiente 3,6, de acuerdo con la disposición transitoria 2.4, f), del Decreto 687/1975. En cuanto al Secretario del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes, don Manuel Mena García, de acuerdo con lo que dispone el artículo 189.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quedará en situación de avecadorios ferrocce. excedencia forzosa.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Marruel Lejarreta Allende.

21057

RESOLUCION de la Dirección General de Admi-nistración Local por la que se agrupan los muni-cipios de Almarza y La Poveda (Soria), a efec-tos de sostener un Secretario y un Auxiliar co-

De conformidad con los artículso 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Almarza y La Poveda a efectos de sostener un Secretario y un Auxiliar común. Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Almarza (Soria).

Tercero.—Clasificar la Secretaría de la Agrupación en 3.º categoría, clase 10 y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Paulino González Soria, que lo viene siendo del Ayuntamiento de La Poveda (Soria)

La Poveda (Soria).

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

21058

RESOLUCION de la Dirección General de Admi-nistración Local por la que se agrupan los muni-cipios de Mohedas de la Jara y Puerto de San Vicente (Toledo), a efectos de sostener un Secretario comun.

De conformidad con los artículos 443 de la vigente Ley de Régimen Local, 197 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Mohedas de la Jara y Puerto de San Vicente (Toledo) a efectos de sostener un Secreta-

ruerto de San Vicente (Toledo) a electos de sostener un secreta-rio común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el muni-cipio de Mohedas de la Jara (Toledo).

Tercero.—Clasificar la Secretaría de la Agrupación en 3.ª ca-tegoría, 9.º clase y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Benito Martín Accituna que la región de la Agrupación del Agrupación Martín Aceituno, que lo venía siendo en propiedad del Ayuntamiento de Puerto de San Vicente.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

21059

RESOLUCION de la Dirección General de Admi-nistración Local por la que se clasifican las pla-zas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Molins de Rey.

Modificada por Resolución de este Centro directivo, de 20 de abril último, la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Molíns de Rey (Barcelona), elevándola a 1.º categoría, clase 4.º,

goria, clase 4.",

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en
los artículos 7.º, 11 y 14 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo,
ha resuelto, en su consecuencia, clasificar las plazas de Interventor y Depositario de dicho Ayuntamiento en categoría 2.º,
clase 4.º y coeficiente 5.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Manuel Leigrata Allende.

jarreta Allende.

21060

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y con-cordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Admi-nistración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes re-clamentorios glamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de

Secretario, Interventor y Depositario de Cuerpo Nacional del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), quedando como sigue: La de Secretario, en 1.º categoría, 4.º clase y coeficiente 5. Las de Interventor y Depositario, en 3.º categoría, 4.º clase

y coeficiente 5. Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

21061

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Di-rector de la Banda de Música del Ayuntamiento de Monserrat (Valencia).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Monserrat (Valencia), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Monserrat (Valencia)

Madrid, 4 de julio de 1977.-El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

21062

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como en los artículos 7.º y 11 del Decreto 687/1975, y disposición transitoria 6.ª del

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Cuerpo Nacional del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21063

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Gua-RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Gua-dalquivir por la que se fija fecha, para el levan-tamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra «Proyecto de conducción presa de El Gergal-Carambolo y estución de bombeo de Camas. Abastecimiento de agua a Sevilla y un grupo de poblaciones ligadas al abastecimiento de dicha capital; en el término municipal de Camas (Sevilla)».

pectarada por el Consejo de Ministros en su reunión del 20 de febrero de 1976 la urgencia en la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la conducción presa de El Gergal-Carambolo, que forma parte de la ampliación del abastecimiento de aguas a Sevilla, e incluidas tales obras en el Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y prorrogado el Decreto de 15 de junio de 1973, lo que supone la implícita declaración de urgencia en la ejecución de tales obras, es aplicable a las mismas el procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los titulares y propietarios do derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos sobre la finos

propietarios de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos sobre la finca que más abajo se indica al levantamiento del acta previa, para lo cual se celebrará, a las diez horas del día 12 de septiembre próximo, una reunión en el Ayuntamiento de Camas. A dicho acto pueden hacerse acompañar de Peritos y Notarios, cuyos gastos serán a su cargo.

cuyos gastos serán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán aportar la titulación que crean ostentar, nota del Registro de la Propiedad y recibo de contribución, así como podrán formular por escrito ante esta Comisaria de Aguas las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles erroes que se hayan padecido el relacionar el bien afectado por la ocupación; todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

La finca afectada es la siguiente:

Parcela de terreno de forma rectangular, con una superficie de 3.519 metros cuadrados, en la que va incluida una superficie de 920 metros cuadrados que integra la servidumbre

de la carretera nacional 630.

— Parcela rectangular, de 638 metros cuadrados, para ubicación de la conducción y acceso desde la variante de la carretera nacional 330 a la parcela antes descrita, y que se ubica en su integridad en la zona de servidumbre de dicha variante.

Las parcelas antes indicadas pertenecen por indiviso a las siguientes señoras:

Doña Concepción Benítez Fernández, con domicilio en calle José Payán, número 72, de Camas; doña Sinforosa Benítez Fernández, en calle San Vicente, número 6, de Sevilla; doña Josefa Benítez Fernández, en plaza Altozano, número 4, de Sevilla, y doña Antonia Benitez Fernández, en calle José Payán, número 72, de Camas,

Sevilla, 12 de agosto de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—7.059-A.

## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

21064

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.368 de 1975

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.368/75, promovido por «Heredamiento de las Haciendas de Argual y Tazacorte», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra resoluciones del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1971 y 21 de febrero de 1975, sobre autorización a la Comunidad de Aguas de Santa Ana para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de montes propios del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, Isla de La Palma, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, cuya parte dispositiva dice así: dice así:

\*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad "Heredamiento de las Haciendas de Argual y Tazacorte», contra acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco desestimatorio de la reposición interpuesta contra el de diecisite de diciembre de mil novecientos setenta y uno por estar las resoluciones impugnadas ajustadas a derecho; sin declaración especial de costas procesales. cial de costas procesales.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto en su reunión del día 20 de mayo de 1977, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Maridia de julio de 1977.—El Subsecretario, Manuel Fraile

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

21065

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.225 de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.225/75, promovido por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, representado por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, contra el Decreto número 3.290 de 25 de octubre de 1974, por el que se establece una tramitación abreviada para el otorgamiento de concesiones de pequeños aprovechamientos de aguas públicas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, ha dictado sentencia el 31 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad de este proceso, debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra el Decreto número tres mil doscientos noventa/mil novecientos setenta y cuatro, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos seten-